



# Funciones del Departamento técnico de obras y mantenimiento

Aprobado por Acuerdo 3425 pto. XVI

## Obras:

- Confección y ejecución de proyectos de obras nuevas
- Confección y ejecución de reformas y/o ampliaciones de edificios existentes.
- Refuncionalización de edificios existentes, o alquilados.

En todos los casos, esta tarea incluye la investigación del tema que se trata, conocimiento de las características del terreno, tanto legales como técnicas, encargo de los estudios de suelos correspondientes, relevamientos de las curvas de nivel, si las hubiere, cálculo de las estructuras según los reglamentos vigentes por viento, nieve y zona sísmica a la que corresponda, ejecución de relevamientos de hechos existentes, ejecución de anteproyectos, proyectos plasmados en planos, cómputos y presupuestos oficiales, solicitudes de pedidos de presupuestos (estos pedidos de presupuestos incluyen acompañamiento a los proveedores a las obras o lugares en los que deban presupuestar, dando las explicaciones del caso).

- Atención a titulares de los organismos, referidos a las necesidades puntuales de sus dependencias, tanto referidas a ampliaciones, como a remodelaciones, visitas de obra y certificaciones de acuerdo a los contratos de obras públicas puntuales u orden de compra respectiva.
- Trámites municipales, provinciales y nacionales que se requieran para cada proyecto hasta su aprobación.-
- Confección de pliegos para las obras públicas que se realicen.
- Informes técnicos relacionados con el área que se requieran, tanto desde el Tribunal Superior de Justicia, como de otros organismo
- Toda otra tarea que le sea asignada.

## Mantenimiento:

- Control diario, y recorrida semanal programada de edificios dentro de la ciudad de Neuquén, a fin de detectar las necesidades de cada edificio
- Recorrida programada en forma periódica y contacto fluido a fin de detectar las necesidades de mantenimiento de los organismos del interior.
- Ejecución de tareas relacionadas con dichos relevamientos, reemplazos de vidrios, tareas de pintura, reparaciones y/o ejecuciones de instalaciones eléctricas, sanitarias, de albañilería, etc.
- Atención a reclamos de deficiencias en servicio de luz, agua, gas, aires acondicionados, sistemas de calefacción, cerrajería, etc.



- Cálculos de consumo de energía eléctrica en los edificios a fin de compatibilizar la actual existencia y las necesidades informáticas.
- Estudios que se requieran referidos a energía eléctrica, protecciones, descargas etc.
- Toda otra tarea que le sea encomendada.

Para ambos casos, se comunicará fehacientemente a cada titular de organismo la creación del Departamento Técnico de Obras y Mantenimiento, poniendo los servicios de ésta a disposición de los mismos, e informando los números telefónicos para cualquier emergencia. Las solicitudes de obras o trabajos de mantenimiento deberán ser gestionadas por la vía Jerárquica de la Administración general del Poder Judicial.